



COMITÉ LEGISLATIVO USHUAIA	
MESA DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO 2022 Hs. 13:03
Numero:	100 Fojas: 4
Expte. N°	CONVENCION CONSTITUYENTE
Girado:	
Recibido:	

NOTA N: 22 /2022

LETRA: M.U.

Rafaela Avellan
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

Walter Viroto
Convencional
Más Ushuaia

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Erna Bossati
Convencional
Más Ushuaia

Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Fundamentos

El presente proyecto propone la modificación del artículo 96 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Presupuesto participativo", incluido en la redacción original dentro del Capítulo séptimo titulado como "Políticas presupuestarias".

Para ello se garantiza un piso mínimo de porcentaje a ser ejecutado en forma participativa sobre el presupuesto que surge de recursos propios, lo cual contribuye a generar su efectiva implementación.

Se establece que una ordenanza fijará los procedimientos de participación sobre los siguientes criterios: auto-reglamentación; libre acceso; incorporación de innovaciones tecnológicas; perspectiva de género; universalidad y rendición de cuentas. Los mismos permiten generar un marco regulatorio que garantice la participación de la comunidad en la toma de decisiones, tendiendo a que las partidas asignadas generen innovaciones tecnológicas en las distintas finalidades a ejecutarse. Se incorpora la perspectiva de género para continuar dotando de recursos efectivos al compromiso asumido por el Estado Municipal en la erradicación de las desigualdades y violencias por motivos de género y por último se incorpora la rendición de cuentas como un criterio para cumplir con los preceptos de eficiencia y racionalización del presupuesto municipal establecidos por la presente Carta orgánica.

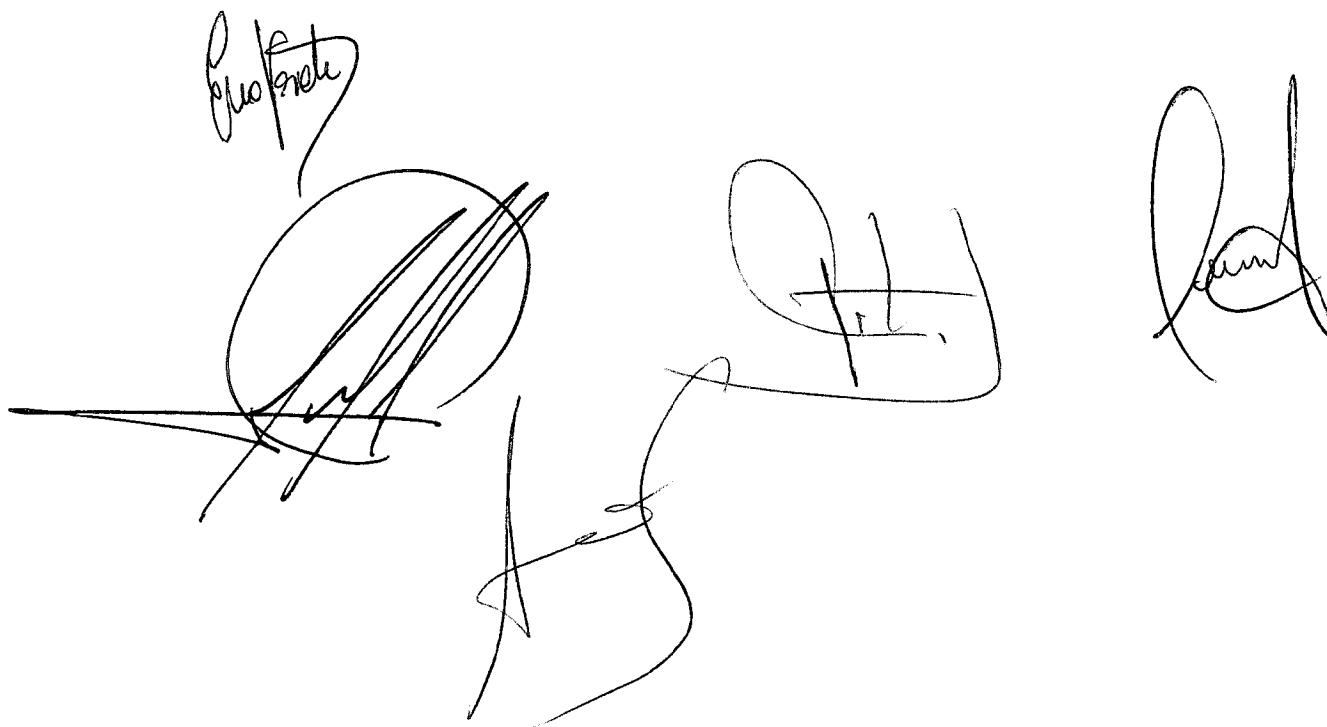
Por último, se establece la creación de un banco de proyectos, que surge como una propuesta innovadora para recibir los aportes de las y los habitantes junto a las diversas organizaciones. Esto permite recolectar las distintas iniciativas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



que sintetizan visiones de sus autores sobre las necesidades de la ciudad, las cuales pueden ser seleccionadas para ser ejecutadas a través del mecanismo del presente artículo o resultar en un insumo de suma utilidad para la planificación de las políticas públicas a ser desarrolladas por el Departamento Ejecutivo.

Proyecto





LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 96. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- "Se entiende al presupuesto participativo como una herramienta de gestión orientada a democratizar la relación Estado-sociedad. Deberán fijarse los procedimientos de participación sobre los siguientes criterios: auto-reglamentación; libre acceso; incorporación de innovaciones tecnológicas; perspectiva de género; universalidad y rendición de cuentas.

El Departamento Ejecutivo destinará a tales efectos un porcentaje del presupuesto destinado a obra pública financiada con recursos propios.

Se generará un banco de proyectos con aquellos que fueran presentados y no seleccionados."

Artículo 2º.- De forma.-

Walter Vento
Convencional
Más Ushuaia

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia

Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia